

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°259-2025-DIGA

Callao, 27 de mayo de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2057253 de doña FANNY LOURDES ARIAS CAMPOS, servidora administrativa CAS de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, quien solicita LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº1057 que regula el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), establece en su artículo 6° que, "se otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regimenes laborales generales".

Que, con Informe N°121-2025-URH/UNAC de fecha 06.05.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que de los documentos anexados por la servidora Fanny Lourdes Arias Campos para justificar su licencia con goce de remuneraciones por incapacidad causada por enfermedad se observa que esta ${\color{red} {\bf CUMPLIO}}$ con la documentación detallada en el literal a) del artículo 28 del Reglamento Interno de Trabajo; asimismo, el descanso médico CUMPLE con los requisitos establecidos en el literal b) del inciso 6.2.4.2 del punto 6.2 de la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014.

Que, mediante Proveído Nº411-2025-OAJ-UNAC de fecha 16.05.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de que continúe el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Administrativos de la UNAC, aprobado con la Resolución Nº261-2023-CU de fecha 12.10.2023.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°121-2025-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 06.05.2025, en el Proveído Nº411-2025-OAJ-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 16.05.2025, así como en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a doña FANNY LOURDES ARIAS CAMPOS, servidora administrativa CAS de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, quien solicita LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER, conforme se detalla:

Médico certificante	Certificado	Emisor	Fecha de inicio	Fecha de término	Total días de Licencia
TATIANA MIRAVAL NINO DE GUZMAN CMP: 029605	CITT N°A-001- 00030802-25	"HOSPITAL REBAGLIATI – ESSALUD"	16.04.2025	25.04.2025	10

Registrese y comuniquese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALL

LPP/mfh CC, INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO